

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4616000628**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50004040 NIT: [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR:M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1G16000100

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A700411	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 18,000 BTU/H	UN	2	\$ 1,765.510000	\$ 3,531.020000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:

AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 18,000 BTU/H

DESCRIPCION COMERCIAL:

✓ AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 18,000 BTU/H
✓ REFRIGERANTE ECOLOGICO R-410A, EFICIENCIA SEER 13, MONOFASICO.

MARCA DEL PRODUCTO:

✓ YORK

*RECIBI ORIGINAL DE
ORDEN DE COMPRA*

MODELO :

NO LO MENCIONA EN SU OFERTA

GARANTIA DE FABRICA:

12 Meses

VIDA UTIL DEL PRODUCTO:

✓ 10 años.

FORMA DE ENTREGA :

✓ 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO:

CREDITO 30 DIAS. EL PRECIO INCLUYE IVA.

*28/09/2016
11:39 A.M.*

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

✓ USA.

PRESENTACION DEL PRODUCTO:

UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:

12 Meses

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:

Clinica Comunal Santo Domingo(1 Un.) Clínica Comunal Panamericana(1 Un.)

VALIDEZ DE LA OFERTA:

45 días calendario + Ampliación 55 días hábiles.

AÑO DE FABRICACION:

NO LO MENCIONA EN SU OFERTA

TIPO:

NO LO MENCIONA EN SU OFERTA

COLOR:

NO LO MENCIONA EN SU OFERTA

NUMERO DE SERIE:

NO LO MENCIONA EN SU OFERTA

TIPO DE OFERTA:

Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

Características: A control remoto, 208 voltios.

OBSERVACIONES DE POSICION

NO APLICA.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Vigencia de la orden de compra: A partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2016. ✓

* Incluye el montaje y puesta en funcionamiento del equipo, instalación mecánica completa, incluyendo instalación eléctrica.

* La sociedad presentará una Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento y calidad de los Bienes.(Detalle en Anexo)

* Se adjuntan Anexo I - II.DETALLES GENERALES EN OFERTA ANEXA.

VALOR TOTAL \$ 3,531.020000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 28 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2016

Sofía Lorena de Rivas
I.S.S.S.
Lic. Sofía Lorena de Rivas



[REDACTED SIGNATURE]



11:39 A.M.



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA No. **4616000628**

LIBRE GESTIÓN No. **1G16000100**

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS, PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO:

UNICA ENTREGA:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Orden de Compra Original.
- ❖ Recibo de cotización vigente

GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES

Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, el contratista deberá presentar una Garantía de Buen Funcionamiento ó Calidad de Bienes a favor del Instituto, que lo protegerá ante las fallas y mala calidad de los bienes entregados; cuyo monto deberá ser equivalente al 10% del monto contratado, con una vigencia igual a la Garantía Contra Desperfectos de Fabrica de los equipos contratados.

Esta garantía deberá ser presentada en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha que se le entregue el Acta de Recepción al contratista, y si fueran varias Actas, dicho plazo se contará a partir del día siguiente de la entrega de la última Acta de Recepción.

La Garantía de Calidad de Bienes deberá responder al Instituto ante las fallas y mala calidad de los productos entregados al ISSS que le sean imputables al contratista. El Instituto se abstendrá de hacer efectivos los pagos que estuvieren pendientes al Contratista mientras éste no haya presentado a la UACI la garantía de buena calidad, lo cual será prevenido en el acta de recepción de la última entrega."- .

En aplicación del Art. 31 inciso tercero y Art. 32 inciso tercero de la LACAP la vigencia de esta garantía deberá estar redactada de la siguiente forma: "La presente Garantía de Buen Funcionamiento ó Calidad de Bienes estará vigente por (_____ INSTRUCCIONES: consignar un plazo igual a la vigencia de la Garantía contra Desperfectos de Fabrica _____), contados a partir de la fecha de la entrega del Acta de Recepción número _____ que corresponde a la última entrega del equipo contratado. Cualquier otra disposición contenida en la presente garantía que afecte la vigencia anteriormente descrita se tendrá por no escrita, sin que ello afecte las otras cláusulas del presente contrato de fianza".

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pag. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique).

RECIBO DE ANEXO I



11:39 A.M.
28/09/2016

Lic. Sofia Lorena de Rivas
DELEGADA





ANEXO II

ORDEN DE COMPRA No. **4616000628**

LIBRE GESTION No. **1G16000100**

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS, PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

“CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL”

“En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.”

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. (Cuando Aplique)

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Los administradores del contrato serán los Directores de cada centro de atención solicitante, quienes serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al Art. 82 Bis. de la LACAP, además de las atribuciones que se indican en el Art. 74 del RELACAP, debiendo notificar por escrito a la Contratista del incumplimiento observado; en caso que la Contratista no haya atendido dicha notificación, el administrador de la orden de compra deberá informar al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, para que informe al titular dichos incumplimientos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento

RECIBI ORIGINAL DE ANEXO II

11:39 A.M.
28/09/2016



Sofía
Lic. Sofía Lorenza de Rivas